REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00331-****00*

En atención a la solicitud de autorización de notificación con fundamento en el numeral 5º del artículo 399 del Código General del Proceso (18MemorialInformaProcesoNotificacionSolicitudPagoDepositoJudicial) y las fotografías aportadas (20MemorialInformaFijacionEdicto,pdf), el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta la instalación en el predio del aviso para notificación del demandado conforme a los derroteros del numeral 5º del artículo 399 del Código General del Proceso.*

SEGUNDO: ADVERTIR *que una vez se incluya el nombre del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se cumpla el término respectivo, se designará el curador ad litem que corresponda en caso que el demandado no comparezca al proceso.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 115 hoy 27 **de octubre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558112e6fe9d7836da7311235698e1aaff78f9edf66a912ead5312b982db87a9**

Documento generado en 26/10/2021 04:31:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica